¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 27 de su publicacion. No. 8,063 BUENOS AYRES, Sábado 28 de Septiembre de 1850.

EL EDITOR.

—

BRASIL—

El Relatario del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

(*Continuacion—*)

No es posibleexplicar lícitamente el empeño con que el Ministerio Ymperial, despues de haber evadido la oportunidad mas aparente para satisfacer á los Gobiernos interesados en un pronunciamiento enérgico y decisivo,ha tratado de reducir á hipótesis dudosa un hecho que á la fecha en que fué interpelado no podía prestarse á las inducciones ambiguas de los principios generales del derecho de gentes—El carácter de aquel amago á la independencia de las Repúblicas Americanas no había perdido nada de su criminalidad primitiva y aun hoy mismo subsiste irrevocable la ofensa que infirieron aquellos funestos cabecillas al honor y á la soberanía del Continente—Era, pues, imprescindible para el Gabinete del Ymperio formular una política fraternal que uniformando sus procederes, respecto de la expedicion pirática, con las medidas de seguridad y precaucion adoptadas por los demas Gobiernos, anunciase su resolucion efectiva de cooperar con ellos á la conservacion de los intereses comunes y universales—Esto fué lo que exigieron de él los Gobiernos de Chile y la Confederacion uniendo sus esfuerzos para obtener una declaracion suficiente que les habilitase ó á descansar en la cooperacion del Brasil para frustrar los planes de aquella inicua tentativa, ó á prevenirse oportunamente contra él si rehusaba segundar á los demas Gobiernos en la actitud imponente que habían adoptado de consuno para repeler y anonadar la insolente empresa de los traidores Flores y Santa Cruz—Lejos de corresponder el Gobierno Brasilero á la esperanza que como potencia Americana tenían derecho á fundar en la política Ymperial los Gobiernos coligados, el Gabinete del Janeiro ni aceptó la posicion á que le invitaba el patriótico ejemplo de los demas pueblos Americanos, ni menos se atrevió á pronunciarse resueltamente en favor de los designios subversivos de la pirática expedicion—Sus dilaciones meditadas, sus argumentos evasivos, sus protestas vagas y generales de fingido Americanismo, su resistencia á especificar de una manera categórica y concluyente la aplicacion práctica que daría á los principios de derecho de gentes que había invocado de una manera tan ambigua y sugeta á variadas interpretaciones; todo concurre á persuadir que bajo esos mentidos asertos de cordialidad y benevolencia hácia la América, el Gabinete Ymperial disfrazaba su profunda repugnancia á participar de la justa indignacion de los Gobiernos Americanos ante aquel atroz insulto inferido á la soberanía é independencia del Continente; que resistía hacerse solidario en la marcha enérgica y decidida de los demas Estados; que reprobaba la actitud imponente en que se habían colocado; que desconocía la conveniencia de prepararse contra el enemigo comun: últimamente, que algun plan siniestro y misterioso le ligaba á los designios de la insolente conjuracion contra la inmunidad de los pueblos Americanos—

Véase, pues, cuan acertado resultó ser el pronóstico del General Rosas cuando anunciaba al Gobierno de Chile que el Gabinete Ymperial *adoptaría una marcha evasiva, y que sin salir abiertamente á proteger la expedicion de los cabecillas Flores y Santa Cruz, ni entrar en temeraria lucha con el sentimiento Americano del Brasil y de los demas Estados Continentales, sin ahorrar protestas destituidas de sinceridad para con estos, marchará siempre como hasta aquí en cuanto le sea posible en el sentido de la política de las intervenciones Europeas que todos los Estados Americanos son llamados inmediatamente á resistir*—¡Qué testimonio tan elocuente de la alta prevision y perspicacia del General Rosas!—El resultado ha justificado completamente la prediccion de su ilimitada penetracion!

Mas patente se hará todavía el bochornoso rol que ha jugado el Gabinete Ymperial en este glorioso episodio de la historia de los Gobiernos Americanos, recordando el pronunciamiento enérgico y uniforme con que todos ellos manifestaron la decision de cooperar á la defensa comun contra los atroces designios de la conquista y monarquizacion Europea en el Continente Americano—

En la circular en que el Gobierno del Perú instruía é interpelaba á los demas de la América acerca de los preparativos que hacían los traidores Flores y Santa Cruz para llevar la guerra y la desolacion al territorio del Ecuador, decía con imponderable conviccion de verdadero Americanismo:

"En los derechos del Ecuador ultrajados por la España, ha recibido el Gobierno del Perú una injuria, porque estima como propios los agravios hechos á los pueblos del Continente Americano, y mira como una violacion de la justicia natural y del derecho de gentes cuanto se haga, por quien quiera que sea, con el objeto de arreglar los asuntos interiores de un pueblo libre de Sud América, darle leyes, cambiar sus instituciones, ó hacerle adoptar otra forma de Gobierno que la que él mismo haya querido darse segun sus conveniencias y circunstancias—

La independencia de la América es un hecho consumado, y cuanto se pretenda hacer para destruirla debe reputarse como un crímen de lesa sociedad—

El Gobierno del infrascripto, que profesa sinceramente estos principios, no puede enmudecer cuando los vé amenazados; y por eso cree llegado el caso de dirigirse al de V. E. para poner en su conocimiento que altamente desaprueba y detesta la política torticera y violadora de toda justicia adoptada por el Gabinete de Madrid al acojer como ha acojido las pretensiones de un General ambicioso, sin títulos ni derechos para sojuzgar á una nacion independiente: que como semejante conducta es azarosa, no solo á la soberanía del Perú, á su tranquilidad y decoro, sino tambien á las de ese Gobierno, cooperará en cuanto esté de su parte para rechazar las tentativas y proyectos que se han forjado en España contra la independencia de las Repúblicas Americanas: que repelerá la agresion por todos los medios posibles, oponiendo la justicia á la sinrazon, y la guerra á la guerra; y últimamente, que nada omitirá para que los derechos Americanos sean respetados como deben serlo—"

El Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, representado en la persona del General Rosas, al recibo de la anterior comunicacion de fecha 9 de Noviembre de 1846, contestó por nota de 17 de Enero de 1847 dirigida al Exmo. Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú, con todo el entusiasmo y decision de su elevado espíritu Americano y con una solicitud digna de sus altos principios de delicadeza, apesar de las atenciones que demandaba la situacion crítica de la Confederacion amenazada por la intervencion Europea; y entre otras cosas se expresaba del siguiente modo:

"El Exmo. Sr. Gobernador ha acojido con íntima satisfaccion la noble decision del Gobierno de V. E. á repeler por todos los medios posibles la atentatoria invasion que el General Flores con fuerzas extrangeras intenta contra las Repúblicas de este Continente—Y, de acuerdo con los principios que perseverantemente ha sostenido, combatiendo enérgicamente toda clase de intervencion extrangera en los negocios Americanos, de corazon ha adherido á los votos eminentes del Gobierno Peruano, y participado de toda su indignacion por un acto que en sí mismo ataca la libertad é independencia de la América del Sud en general—Sería ciertamente un crímen tolerarla ó mirarla con indiferencia—

Este Gobierno no duda que todas las Repúblicas Americanas mirarán bajo un mismo aspecto tan nefandos proyectos, y que unirán sus esfuerzos para hacer conocer otra vez mas al mundo todo, que impunemente no se ataca sus derechos, su libertad y su paz interior—En esta gloriosa empresa no será el último el Gobierno Argentino—Los sucesos le han enseñado la indispensable necesidad de hacer frente denodadamente á esos funestísimos principios de intervencion que los poderes Europeos pretenden arrogarse en estos paises—

Si tal invasion se efectuase en cualquier punto del Continente del Sud, el Gobierno Peruano debe contar con la mas eficaz cooperacion del Argentino para combatirla como atentatoria de la seguridad,dignidad é independencia Americana—Decidido como está á mirar como causa propia la ofensa que en este sentido se haga á cualquiera de las Repúblicas hermanas, el Gobierno de la Confederacion ocurrirá á cualquier peligro que amenace su libertad, y con tanta decision como si fuere agredido el mismo territorio Argentino—Pronto se halla para acordar con el Gobierno Peruano cualesquiera medidas que fuesen necesarias para rechazar la insolente expedicion del General Flores de acuerdo con el Gabinete de Madrid, asegurar la paz continental en América y hacer respetable su crédito y honor—

El infrascripto por órden de S. E. tiene la satisfaccion de declararlo así al Exmo. Gobierno Peruano—Sin perjuicio de esto, luego que sea informado este Gobierno por sus Ministros en Londres y Paris de haber partido de España la proyectada agresora expedicion, adoptará una posicion conforme con la que deja expresada á V. E., y dictará respecto á la Confederacion las medidas convenientes, fuertemente requeridas por la conducta hostil é inaudita, que al parecer hasta hoy observa en este asunto el Gobierno Español; y de ellas dará conocimiento á V. E. como lo desea—"

El Gobierno de Chile instruyendo tambien al de la Confederacion en una nota de 1.° de Diciembre de 1846 sobre los proyectos de la expedicion á estos mares, le decía:

"La magnitud de la expedicion, su verdadero objeto y los recursos con que contaban sus promovedores son puntos envueltos todavía para nosotros en duda y misterio; pero una cosa parece cierta, y es que se trata de invadir alguno de los nuevos Estados Americanos, probablemente los del Pacífico, y que el Gobierno Español tiene algun interès en ello segun la conducta que ha observado, que de otro modo sería completamente inexplicable. Se recela tambien con bastante probabilidad que los Generales Flores y Santa Cruz estén unidos en la empresa, y que se trate de resuscitar bajo una forma ú otra, tal vez la monárquica, la antigua Confederacion Peru-Boliviana—

Por mas que carezcamos de conocimientos exactos sobre el atentado que se preparaba en España, el Gobierno de Chile ha creido que el asunto era de una importancia demasiado trascendental para que no se tomase desde luego providencias contra todo peligro, y tiene fundamento para pensar que sus vecinos participan de la misma solicitud, y están decididos á coadyuvarlas—

Me hallo persuadido de que el Gobierno de V. E. no mirará con indiferencia un acontecimiento tan grave aun en medio de los altos objetos que en este momento ocupan su atencion; y creyéndolo así el Presidente me ha ordenado dirigir esta comunicacion á V. E. á quien ruego se sirva someterla al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—"

Con igual solicitud y fervor que el que había manifestado al Gobierno Peruano, correspondió el General Rosas al llamamiento del de Chile, respondiendo inmediatamente de recibida su citada nota en 17 de Enero de 1847 en los términos siguientes:

"Altamente se ha complacido el Exmo. Sr. Gobernador por la obligante confianza que le acredita el Exmo. Sr. Presidente de esa República al dirigirse á este Gobierno con ocasion de los preparativos que se hacen en la península Española para enviar una expedicion á estos mares, bajo la direccion de los Generales Flores y Santa Cruz, é invadir alguno de los nuevos Estados Americanos—

El Exmo. Sr. Presidente hace la debida justicia á S. E. el Sr. Gobernador persuadiéndose que no mirará con indiferencia un acontecimiento tan grave, y de importancia demasiado trascendental á la seguridad é independencia de estas repùblicas—

Cualesquiera que sean los designios de esta atentatoria empresa, la magnitud de la expedicion el punto á donde se dirijan, y los recursos con que cuenten los que la hayan promovido, considera S. E. del primer deber de todos los Gobiernos de las nuevas Repúblicas Sud-Americanas, asociarse solícitamente y uniformar las providencias que convengan adoptarse para escarmentar á los insolentes agresores que intenten turbar la paz y bienestar de los pueblos, y poner en peligro su independencia y dignidad—

El de la Confederacion pronto está á cooperar por todos los medios posibles y á ocurrir á cualquiera peligro que amenace la independencia y seguridad de alguna de las nuevas Repúblicas Sud-Americanas, y con tanta decision como si fuese agredido el mismo territorio Argentino—

En la firme confianza de que las Repúblicas Sud-Americanas harán causa comun en tal evento; el infrascripto por órden de S. E. tiene la satisfaccion de declararlo así al Exmo. Gobierno Chileno, y que el Argentino tendrá el alto honor de no ser el último en prestar su apoyo á quien llegase á necesitarlo—"

En 5 de Diciembre de 1846 el Gobierno Ecuatoriano hizo la misma participacion al de la Confederacion acerca de los inícuos planes de la expedicion agresora, y estimulando con igual confianza su cooperacion en las medidas de interès comun, le decía=

(*Continuará*)—

———

Ulterior correspondencia referente á las demandas hechas al Gobierno Griego, en continuacion de los papeles presentados al Parlamento el 22 de Febrero de 1850.

(Continuacion.)

Ynoluso en el N.° 59.
M. Persiany á Mr. Wyse.
[Traduccion.]

Señor, Atenas, Febrero $\frac{6}{18}$ de 1850.

Me apresuro á decir unas pocas palabras en respuesta á la nota que me hizo V. el honor de dirigirme con fecha $\frac{3}{15}$ de este mes. Si he visto con placer que estábamos perfectamente de acuerdo respecto al derecho de las Potencias extrangeras de obtener indemnizaciones para sus súbditos perjudicados, he sentido siempre que no haya V. creido conveniente darme una respuesta sobre el asunto de esa otra proposicion que yo creo igualmente incontestable, es decir, que el Gobierno Griego, obligado por un tratado hácia las Potencias que garantieron el empréstito, no puede convenir en indemnizaciones que, pasando los límites acostumbrados en asuntos de esta clase, producirían un desarreglo en la hacienda del Estado, y son por consecuencia, enteramente opuestas á la egecucion del artículo 12.° de la Convencion del 7 de Mayo de 1832.

Con respecto á sus observaciones en el asunto de Cervi y Sapienza, sólo puedo asegurar á V., Señor, que únicamente es á sus explicaciones subsecuentes á la nota dirigida por V. á M. Londos, con fecha 9 de Febrero de 1850, á las que debo haber entendido bien ese documento; y no dudo que estando suspendida la ejecucion de las medidas ordenadas por el Gobierno de S. M. B., será esto para mi Augusta Corte una garantía de que los derechos que ella tiene segun los Tratados de Constantinopla del 21 de Marzo de 1800, y el de Paris de 5 de Noviembre de 1815, serán respetados, y que no se tomará decision ninguna en el asunto de este reclamo territorial, antes de habérsele informado de ella.

Acepte, &a.

[Firmado] PERSIANY.

N.° 60.
Mr. Wyse al Vizconde Palmerston.—[Recibida Marzo 12.]

"Queen," Bahía de Salamina, Febrero 27 de 1850.

Mi Lord,

Tengo el honor de adjuntar á V. S. copias de una correspondencia que ha tenido lugar entre yo y mis cólegas Frances, Ruso, y Austriaco, respecto á cuestiones que han sido suscitadas por ellos en consecuencia de los procedimientos de los buques de S. M. en ejecucion de las órdenes expedidas, con mi acuerdo, por el Vice-Almirante Sir William Parker.

Tengo tambien la honra de incluir copia de una órden respecto á la asuncion de bandera Rusa por buques mercantes Griegos en Syra, que nos pareció al Almirante Sir W. Parker y á mí haberse hecho inevitable por las tentativas hechas de este modo para hacer nulo el embargo.

Hemos puesto en libertad muchos buques, y en muchos casos concedido permiso para desembarcar los cargamentos, cuando se nos han dado pruebas de que extrangeros tenían *boná fide* interés en ellos, sea por los cargamentos, ó las contratas concluidas antes del anuncio del embargo, y en todos hemos dejado á favor de los reclamantes el beneficio de alguna duda razonable.

El principio general envuelto en el reclamo deducido por el Encargado de Negocios Austriaco, por la libertad de buques bajo la bandera Griega, por la razon de ser ellos en parte propiedad de súbditos de Austria, nos ha parecido tan serio, que no seríamos justificados si pareciésemos admitirlo accediendo á la solicitud del Conde de Yngelheim.

Tengo, &a.

[Firmado] THOS. WYSE.

Ycnluso 1 en el N.° 60.
M. Thouvenel á Mr. Wyse.
[Traduccion.]

Señor, Atenas, Febrero 22 de 1850.

Los Capitanes de dos buques Griegos me han enviado copias de las contratas en que entraron en Syra el $\frac{12}{24}$ de Enero último Se prueba por estos documentos, que tengo el honor de transmitirle adjuntos, que los cargamentos que esos dos Capitanes han emprendido conducir, son por cuenta de una casa francesa de Marsella. Es verdad que han sido firmados el mismo dia en que apareció la notificacion del Cónsul de S. M. B. en Atenas; pero es evidente que ella no pudo ser sabida en Syra el 24 de Enero. Yo creo que se ha convenido en estas contratas de buena fé, y es por esta razon que espero que V. les dará la debida atencion.

Los mencionados buques están ahora embargados en Hydra, en consecuencia de las medidas adoptadas por el Almirante Parker: uno es llamado "Elpis," su Capitan Blokas, y el otro "Charilosi" su Capitan Zoto.

Tengo, &a.

[Firmado] E. THOUVENEL.

Ycnluso 2 en el No 60.
Mr. Wyse á M. Thouvenel.

"Queen," Bahía de Salamina, Febrero 24 de 1850.

Señor,

Habiendo comunicado al Vice-Almirante Sir William Parker la nota que me hizo V. el honor de dirigirme el 22 del presente, relativa á dos buques Griegos, existentes ahora en el puerto de Hydra (el "Elpis," Capitan N. A. Klopas, y el "Charilaos," Capitan P. A. Zotos,) tengo la honra de informar á V. que el Vice-Almirante conviene conmigo en creer que como V. atestigua la realidad de esas dos contratas de flete que me adjuntó á su nota, y como aparece de ellas que los buques en cuestion fueron fletados en Syra antes de que fuesen conocidas en esas islas las medidas adoptadas contra los buques mercantes Griegos; el Vice-Almirante queda justificado al dar órdenes para levantarles el embargo. Y para evitar la posibilidad de ser detenidos por alguno de los cruceros de S. M., el Vice-Almirante al mismo tiempo ordenará al oficial nava

Further Correspondence respecting the demands made upon the Greek Government. [In continuation of Papers presented to Parliament on the 22nd February, 1850.]

(*Continuation.*)

Inclosure in No. 50.
M. Persiany to Mr. Wyse
[Translation.]

Sir, Athens, $\frac{6}{18}$ February, 1850.

I hasten to say a few words in reply to the note which you did me the honour to address to me under date of the $\frac{3}{15}$th of this month. If I have seen with pleasure that we were perfectly agreed as to the right of Foreign Powers to obtain indemnity for their injured subjects, I have always regretted that you have not thought proper to give me an answer on the subject of that other proposition which I believe to be equally incontestable, namely, that the Greek Government, bound by a treaty towards Powers guaranteeing the Loan, could not agree to indemnities which, passing the limits usual in affairs of this kind, might bring on a disarrangement in the finances of the State, and be consequently opposed to the execution of Article XII of the Convention of May 7, 1832.

With regard to your observations on the subject of the Islets of Cervi and Sapienza, I can only assure you, Sir, that it is to your explanations subsequent to the note addressed by you to M. Londos, under date of February 9, 1850, that I am indebted for a true understanding of that document; and I do not doubt that the execution of the measures ordered by the Government of Her Britannic Majesty being suspended, will be for my August Court a guarantee that the rights which she possesses under the Treaties of Constantinople, of March 21, 1800, and under that of Paris of November 5, 1815, will be respected, and that no decision will be taken on the subject of this territorial claim before she is made acquainted with it.

Accept, &c.

[Signed] PERSIANY.

No. 60.
Mr. Wyse to Viscount Palmerston.—[*Received March* 12.]

"Queen," Salamis Bay, February 27, 1850.

My Lord,

I have the honour to transmit to your Lordship herewith copies of a correspondence which has passed between me and my French, Russian, and Austrian colleagues, respecting questions which have been raised by them in consequence of the proceedings of Her Majesty's ships in execution of the orders issued, with my concurrence, by Vice-Admiral Sir William Parker.

I have likewise the honour to inclose a copy of an order respecting the assumption of Russian colours by Greek merchant-vessels at Syra, which appeared to Sir William Parker and me to be rendered unavoidable by the attempts thus made to reduce the embargo to a nullity.

We have liberated many vessels, and allowed the cargoes in numerous other cases to be landed, on proof being given of foreigners having *boná fide* interest in them, either through the cargoes or charter-parties concluded before the notice of the embargo, and we have throughout given foreign claimants the benefit of any reasonable doubt.

The general principle involved in the claim preferred by the Austrian Chargé d'Affaires for the release of vessels under the Greek flag, on the plea of their being partly the property of Austrian subjects, appeared to us so serious, that we should not be justified in appearing to admit it by acceding to Count d'Ingelheim's request.

I have, &c.

[Signed] THOS. WYSE.

Inclosure 1 in No. 60.
M. Thouvenel to Mr. Wyse.
(Translation.)

Sir, Athens, February 22, 1850.

The captains of two Greek vessels have sent me copies of the charterparties which they executed at Syra on the $\frac{12}{24}$th of January last. It is proved by these documents, which I have the honour of transmitting to you herewith, that the cargoes, which these two captains have undertaken to carry, are on account of a French house at Marseilles. They were signed, it is true, the same day that the notification of Her Britannic Majesty's Consul at Athens appeared; but it is evident that this notification could not have been known at Syra on the 24th of January. I believe then that these two contracts were entered into in good faith, and on this account I hope that you will pay due regard to them.

The above-mentioned vessels are now under embargo at Hydra, in consequence of the measures adopted by Admiral Parker: the one is called the "Elpis," Captain Blokas; the other "Charilosi," Captain Zoto.

I have, &c.

[Signed] E. THOUVENEL.

Inclosure 2 in No. 60.
Mr. Wyse to M. Thouvenel.

"Queen," Salamis Bay, February 24, 1850.

Sir,

Having communicated to Vice-Admiral Sir William Parker the letter which you did me the honour to address to me on the 22nd instant, relative to two Greek vessels now in the harbour of Hydra (the "Elpis," N. A. Klopas, master, and the "Charilaos," P. A. Zotos, master), I have the honour to inform you that the Vice-Admiral concurs with me in thinking that as you testify to the genuineness of the two charter-parties transmitted to me in your letter; and as it appears from them tha tthe vesels in question were chartered at Syra before the measures adopted against Greek merchantvessels were known in that island; the Vice-Admiral will be justified in giving orders for the embargo on them to be taken off. In order to avoid the possibility of their being detained by any of Her Majesty's cruizers, the Vice-Almiral will at the same time instruct the senior naval officer

mas antiguo en Hidra, dé á esos buques un certificado al efecto mencionado.

Tengo, &a.

[Firmado] THOS. WYSE.

Yncluso 3 en el No. 60.
M. Persiany á Mr. Wyse.
[Traduccion.]

Señor, Atenas, Febrero $\frac{9}{21}$ de 1850.

He sido informado por M. Zacharoff, súbdito Ruso y comerciante establecido en Constantinopla, que su casa en Taganrog, conocida por la firma de Jorge Sinodi Poppoff, cargó en el mes de Octubre último, á bordo del brig "Taxiarchi," bajo bandera Griega, y mandado por el Capitan Miguel Economos, 2,081 tchetverts de trigo, segun aparece del certificado de la aduana de Taganrog, y por el conocimiento marítimo en poder del mencionado Capitan.

Temiendo que el cargamento de este buque sea envuelto en las medidas coercitivas que el Vice-Almirante Sir William Parker ha creido de su deber tomar contra la marina Griega, el reclamante me suplica intervenga con la Legacion de S. M. B. para que el buque sea permitido seguir libremente su viage.

Como en este incidente no hay cuestion de un reclamo fundado en pólizas de seguros ó en préstamos á la gruesa, sino de un cargamento perteneciente á un súbdito Ruso, no he dudado en satisfacer el deseo de M. Zacharoff, y tengo el honor de incluirle su peticion, con la esperanza de que se servirá tomarla en consideracion.

Por lo que respecta á los buques fletados por Rusos, ó asegurados por las compañías de seguros de Odessa, y que todavía están detenidos en Salamina, bajo la vigilancia de la escuadra mandada por Sir William Parker, me es sensible que los pasos que he dado en este asunto no hayan obtenido la deseada aquiescencia, y solo me resta dar cuenta á mi Corte de un hecho que afecta esencialmente los intereses comerciales de sus súbditos.

Tengo, &a.

[Firmado] PERSIANY.

Yncluso 4 el N.° 60.
M. Zaccaroff á M. Persiany.
[Traduccion.]

Señor, Constantinopla, Enero 30 / Febrero 11 de 1850.

El infrascripto, Zacarías Zacharoff, comerciante Ruso, tiene el honor de informar á S. E. que su casa de comercio en Taganrog, conocida por la firma de Jorge Sinodi Poppoff y Ca., ha embarcado por su propia cuenta en el mes de Octubre último, abordo del buque Griego "Taxiarchi," mandado por el Capitan Miguel P. G. Ecónomos, 2,081 tschetverts y 10 funts de trigo duro de Azoff, segun aparece del certificado de la Aduana de Taganrog y por el conocimiento marítimo, fecha 14 de Octubre de 1849, que están abordo en poder del Capitan.

Al llegar aquí el dicho buque, no siendo conveniente el precio del trigo, el infrascripto autorizó al dicho Capitan, que ha gozado mucho há su confianza, á que siguiese viage con la dicha carga al Archipiélago, y á venderlo en cualquier puerto del Mediterráneo donde los precios fuesen convenientes.

A causa del mal tiempo el Capitan Ecónomos entró en Spezzia, su patria, segun acostumbran los Griegos en su navegacion, y habiéndose resuelto en consecuencia de su salud y otras causas, enviar la misma carga en el mes de Enero á Malta, Leorna ó Marsella, á cargo de su hijo, Jorge M. Ecónomos, informó al infrascripto de esto para que diese aviso de ello á los aseguradores de Odessa, como tambien del cambio de Capitan.

Entre tanto el infrascripto temiendo que su carga de trigo sea envuelta en las medidas coercitivas que se han adoptado por las fuerzas navales de S. M. B. en el Mediterráneo contra los buques Griegos, humildemente suplica que V. E. tenga á bien emplear sus buenos y poderosos oficios con el Muy Honorable Sir Tomas Wyse Representante de S. M. B. en Atenas, y tambien con Sir William Parker, Comandante en Gefe de sus fuerzas navales, y recomendar fuertemente que el cargamento de trigo, perteneciente al peticionario, súbdito de una Potencia aliada y amiga, sea permitida proceder á su destino sin obstáculo ó impedimento.

Confiando plenamente en el sentimiento de justicia que caracteriza á los altos funcionarios de S. M. B. el suplicante se aventura á esperar que bajo los auspicios de V. E. obtendrá con la prontitud que el caso requiere, el favor que implora con las mayores veras y que será justicia.

El infrascripto, &a.

[Firmado] ZACARIAS ZACHAROFF.

Yncluso 5 en el N.° 60.
M. Persiany á Mr Wyse.
(Traduccion.)

Señor, Atenas, Febrero $\frac{10}{22}$ de 1850.

Nuestro agente consular en Hydra me informa que el $\frac{5}{17}$ de este mes un oficial de un vapor Yngles que había ido al puerto de aquella isla con el objeto de capturar los buques Griegos anclados allí, visitó un buque al ancla bajo bandera Rusa, mandado por el Capitan Jorge Xenos, y que sin ningun respeto por la bandera Ymperial enarbolada y flameando, procuró con amenazas obligar al Capitan á mostrarle los papeles del buque.

El capitan mirando este proceder como un insulto hecho al honor de la bandera que cubría su buque, se quejó inmediatamente á nuestro agente Consular en Hydra, por la peticion que tuve el honor de trasmitir adjunta original.

Lejos estoy de suponer, Señor, que este acto de agresion hácia un buque Ruso que navega bajo el apoyo y la proteccion de su bandera, pueda haber resultado de una órden del Comandante en Gefe de la escuadra Británica en el Mediterráneo. Solo veo esta desagradable circunstancia como la consecuencia de un exceso de zelo de parte del oficial Yngles, que empleó impropiamente su fuerza superior hácia un buque mercante, que navegaba con perfecta confianza en las aguas de un pais en paz con la Gran Bretaña.

Para impedir la repeticion de actos tan incompatibles con las amistosas relaciones y buena inteligencia tan felizmente existentes entre nuestras dos Cortes, tengo la seguridad de que el Vice-Almirante Sir William Parker tendrá la bondad

at Hydra to furnish those ships with a certificate to the above effect.

I have, &c.

(Signed) THOS. WYSE.

Inclosure 3 in No. 60.
M. Persiany to Mr. Wyse.
(Traslation.)

Sir, Athens, $\frac{9}{21}$ February, 1850.

I HAVE been informed by M. Zacharoff, a Russian subject and merchant established at Constantinople, that his house at Taganrog, known under the name of Georges Sinodi Poppoff, placed in the month of October last, on board the brig "Taxiarchi," sailing under Greek colours, and commanded by Captain Michael Economos, 2,081 tchetverts of corn, as appears by the certificate of the custom-house at Taganrog, and by the bill of lading in the hands of the abovenamed captain.

Fearing lest the cargo of this vessel should be affected by the coercive measures which Vice-Almiral Sir William Parker has thought it his duty to take against the Greek marine, the claimant requests my intervention with Her Britannic Majesty's Legation, in order that the vessel may be allowed to proceed freely on her voyage.

As in this instance there is no question of a claim founded upon policies of insurance, or upon bottomry bond, but of a cargo belonging to a Russian subject, I do not hesitate, Sir, to comply with M. Zacharoff's wish; and I have the honour to transmit to you herewith his petition, in the hope that you will be pleased to take it into consideration.

As regards the vessels chartered by Russian subjects, or insured by the insurance companies of Odesse, and which are still detained at Salamis under the surveillance of the squadron commanded by Sir William Parker, I regret much that the steps which I have taken in this matter have not obtained the desired result, and it only remains for me to make my Court acquainted with a fact which essentially affects the commercial interests of its subjects.

I have, &c.

[Signed]— PERSIANY.

Inclousure 4 in No. 60.
M. Zaccaroff to M. Persiany.
[Translation.]

Sir, Constantinople, January 30 / February 11, 1850.

THE Undersigned, Zachariah Zacharoff, a Russian merchant, has the honour to acquaint your Excellency that his establishment at Taganrog, known under the name of Georges Sinodi Poppoff and Co., had shipped on its own account in the month of October last, on board the Greek brig "Taxiarchi," commanded by Captain Michael P. G. Economos, 2,081 techetverts, and 10 funts of Azoff bard wheat, as appears by the certificate of the custom-house of Taganrog and by the bill of lading dated the 14th October, 1849, which are on board in the possession of the captain.

On the arrival here of the said vessel, the price of corn not being suitable, the Undersigned authorized the said captain, who has long enjoyed his confidence, to proceed with the said cargo to the Archipelago, and to sell it in any port in the Mediterranean where the prices might be suitable.

Owing to bad weather Captain Economos having put into Spezzia, his native place, as the Greeks are wont to do in their navigation, and having decided in consequence of his health and other causes, to send the same cargo in the month of January to Malta, Leghorn, or Marseilles, in charge of his son, George M. Economos, he informed the Undersigned of this in order that he might give notice of it to the underwriters of Odessa, as well as of the change of the captain.

In the meanwhile, the Undersigned fearing lest his cargo of corn should be affected by the coercive measures which had been adopted by Her Britannic Majesty's naval forces in the Mediterranean against all Greek vessels, humbly begs that that your Excellency will be pleased to employ your good and powerful offices with the Right Honourable Sir Thomas Wyse, Her Britannic Majesty's Representative at Athens, and also with Sir William Parker, the Commander-in-chief of her naval forces, and strongly recommend that the cargo of wheat belonging to the petitioner, a subject of an allied and friendly Power, may be permitted to proceed to its destination without let or hindrance.

Fully confiding in the sentiment of justice which characterize the high functionaries of Her Britannic Majesty, the petitioner ventures to hope that under your Excellency's auspices, he will obtain with the promptitude which the case requires, the favour which he implores with the utmost earnestness, and which will be no more than justice.

The Undersigned, &c.

(Signed) ZACHARIAH ZACHAROFF.

Inclosure 5 in No. 60.
M. Persiany to Mr. Wyse.
[Translation.]

Sir, Athens, February $\frac{10}{22}$ 1850.

Our Consular Agent at Hydra informs me that on the $\frac{5}{17}$th of this month an officer from an Englih steamer which had gone to the port of that island for the purpose of seizing the Greek vessels lying there, visited a vessel at anchor under the Russian flag, commanded by Capiain George Xenos, and that, without any regard for the Imperial flag hoisted and flying, he endeavoured by menaces to induce the captain to show him the ship's papers.

The captain regarding this proceeding as an insult offered to the honour of the flag which covered his vessel, immediately complained to our Consular Agent at Hydra, by the petition which I have the honour to transmit to you herewith in original.

I am far from supposing, Sir, that this act of aggression towards a Russian ship sailing under the shelter and protection of its flag, could have resulted from an order of the Commander-in chief of the British squadron in the Mediterranean. I only look upon this untoward circumstance as the consequence of an excessive zeal on the part of the English officer, who employed his superior force improperly towards a merchant-vessel navi-

de dar órdenes estrictas para que la bandera Rusa no quede expuesta en adelante á semejantes ataques.

No puedo, Señor, concluir esta nota sin recurrir una vez mas á sus buenos oficios, para que los buques cuyos cargamentos pertenezcan á súbditos Rusos, y que todavía están detenidos en Salamina, sean puestos en libertad. Es verdad que yo había resuelto elevar este asunto al conocimiento de mi Corte, pero la cuestion ha cambiado de carácter desde que el Gobierno de S. M. B. ha aceptado la mediacion Francesa para el ajuste de la diferencia que se ha suscitado entre el Gabinete de Londres y el de Atenas, y desde que se han enviado órdenes á Sir William Parker para suspender las medidas coercitivas que ese oficial había creido de su deber adoptar contra la marina Griega.

En consecuencia de estos sucesos, cualquiera detencion ulterior de esos buques, me parece sin objeto. Su único resultado sería perjudicar gratuitamente al comercio Ruso, y la cesacion de esta medida no dejaría de ser considerada por mi Gobierno como una nueva prueba de las amigables intenciones del Gabinete Británico.

En la esperanza de una respuesta favorable, me aprovecho, &a.

(Firmado) PERSIANY.

Yncluso 6 en el No. 60.

Mr. Wyse á M Persiany.

"Queen", Bahía de Salamina,

Señor, Febrero 23 de 1850.

He tenido el honor de recibir sus notas del 21 y 22 del presente, y me apresuro á asegurarle que el Vice-Almirante Sir William Parker y yo estamos muy ansiosos de demostrar toda consideracion por los intereses de súbditos Rusos.

Aparece sin embargo que los documentos respecto al buque "Taxiarchi," su capitan Miguel Ecónomos, que han sido sometidos á la legacion Rusa en Atenas, aseguran solo que el cargamento de trigo fué embarcado por una casa Rusa, pero no informan respecto al dueño de ese cargamento.

Me permito asegurar á V. que al momento que se presenten pruebas al Vice-Almirante Sir William Parker, de que el cargamento de algun buque detenido es *boná fide* propiedad Rusa, el cargamento será entregado, ó el buque puesto en libertad, si está destinado á un puerto extrangero.

Con respecto al asunto de su segunda nota, me apresuro á expresar á V. el profundo pesar é íntimo interés que sentirá el Vice-Almirante Sir William Parker, si un oficial à sus órdenes ha faltado en lo mas mínimo al respeto debido á la bandera de Rusia. El Vice-Almirante me suplica expresar á V. sus gracias por la justicia que V. le hace en suponer imposible que una órden expedida por él autorizara un procedimiento semejante; y que ordenará hacerse inmediatamente una vigorosa investigacion de las circunstancias referidas en el memorial de Jorge Xenos, Capitan de un buque en Hidra, cuyo nombre no aparece; y no perderé tiempo en comunicarle el resultado.

Sinembargo, no dejo de tener esperanzas de que concluirán pronto todos estos afligentes sucesos.

Aunque ha sido V. mal informado respecto á haberse recibido instrucciones para suspender las medidas coercitivas que se toman, he recibido del Vizconde Palmerston la noticia de que el Gobierno de S. M. será ayudado por los amigables buenos oficios de la República Francesa, para obtener la satisfaccion que requiere, y para un satisfactorio arreglo de sus demandas por compensacion por males inferidos en Grecia á súbditos Británicos y Jónios por el Gobierno Griego, sus autoridades, y otros.

Tengo, &a.

[Firmado] THOS. WYSE.

Yncluso 7 en el N.° 60.

M. Persiany á Mr. Wyse.

[Traduccion.]

Atenas, Febrero $\frac{12}{24}$ de 1850.

Señor,

Aunque no he recibido respuesta á la comunicacion oficial que tuve el honor de dirigir á V. el $\frac{10}{22}$ del presente, me veo en la penosa necesidad de informar á V. de un nuevo acto de agresion contra la bandera Rusa, perpetrado por el Comandante de la Escuadra Ynglesa, estacionada en Syra.

La goleta Rusa "Atenas" perteneciente á un comerciante de segunda clase de Taganrog, Miguel Petrokokino, habiendo salido de Syra para Alejandría en la mañana del $\frac{9}{21}$, con la bandera Rusa enarbolada en el palo, al salir del puerto fué detenida por un bote perteneciente al vapor Yngles, "Firebrand" y vuelta otra vez al ancladero.

No puedo disfrazar á V., Señor, la profunda impresion que la noticia de tal proceder con la bandera de una Potencia aliada y amiga, ha hecho en mí; y me apresuro á suplicarle tenga la bondad de comunicarme las intenciones del Comandante en gefe de las fuerzas navales de S. M. B., por lo que respecta á la navegacion de buques Rusos en estas aguas; porque para preservar á nuestra bandera de nuevas violaciones, se ha creido necesario por nuestro Cónsul en las Ciclades suspender la salida de todo buque Ruso del puerto de Syra; y yo me encontraré, siento decirlo, obligado á informar sin demora á mi Augusta Corte de los obstáculos violentamente puestos á la libre navegacion de nuestra marina mercantil en el Archipiélago.

Con la esperanza de una respuesta favorable á esta nota, como tambien á la que tuve el honor de dirigir á V. el $\frac{10}{22}$ del presente, le suplico, &a.

(Firmado) PERSIANY.

Yncluso 8 en el No. 60.

Mr. Wyse á M. Persiany.

"Queen," Bahía de Salamina, Febrero 26 de 1850.

Señor,

Mi nota del 23 del presente, que debe haber llegado á V. inmediatamente despues de escribir la que me ha hecho V. el honor de dirigirme ayer, y que acabo de recibir, le habrá llevado la expresion del profundo pesar é íntimo interés que sentirá el Vice-Almirante Sir William Parker, si algun oficial á sus órdenes ha faltado en lo mas mínimo al respeto debido á la bandera de Rusia. Me apresuro á asegurar á V. que nada puede estar mas lejos de los deseos ó intenciones del Vice-Almi-

gating with perfect confidence the waters of a country at peace with Great Britain.

To prevent a recurrence of acts so incompatible with the friendly relations and good intelligence so happily existing between our two Courts, I feel assured that Vice-Admiral Sir Willian Parker will be good enough to give strict orders that the Russian flag may not for the future be exposed to similar attacks.

I cannot, Sir, finish this note without having once more recourse to your good offices, in order that the vessels, the cargoes of which belong to Russian subjects, and which are still detained at Salamis, may be released. It is true that I had determined to bring this matter to the knowledge of my Court, but the question has changed its character since Her Britannic Majesty's Government has accepted the French mediation for the arrangement of the difference which has arisen between the Cabinet of London and that of Athens, and since orders have been sent to Sir William Parker to suspend the coercive measures which that officer had thought it his duty to take against the Greek marine.

In consequence of these events, any further detention of these vessels would, it appears to me, be without object. Its only result woul be to injure gratuitously Russian commerce, and the discontinuance of this measure would not fail to be considered by my Government as a new proof of the friendly intentions of the British Cabinet.

In the hope of a favourable answer, I profit, &c.

[Signed] PERSIANY.

Inclosure 6 in No. 60.

Mr. Wyse to M. Persiany.

Sir, "Queen," Salamis Bay, February 23, 1850.

I HAVE had the honour to receive your letters of the 21st and 22nd instant, and I hasten to assure you that Vice-Almiral Sir William Parker and I are most anxious to show every consideration for the interests of Russian subjects.

It appears, however, that the documents respecting the vessel "Taxiarchi," Michel Economos, master, which have been submitted to the Russian Legation at Athens, state only that the cargo of wheat was shipped by a Russian house, but contains no information as to the ownership of the cargo.

I beg to assure you that the moment proof is presented to Vice-Almiral Sir William Parker that the cargo on board any detained vessel is *boná fide* Russian property, the cargo will be given up, or the vessel released, if bound to a foreign port.

With respect to the subject of your second letter, I hasten to express to you the extreme regret and deep concern which would be felt by Vice-Almiral Sir William Parker, if any officer under his command should be wanting in the slightest degree in the respect due to the flag of Russia. The Vice-Admiral begs me to express to you his thanks for the justice you do him in supposing it impossible that any order issued by him could authorize any such proceeding; and he will immediately cause strict inquiry to be made into the circumstances referred to in the memorial of Georges Xenos, master of a vessel at Hydra, the name of which does not appear; and I will lose no time in communicating the result to you.

I, however, am not without hope that all these distressing events will soon be brought to a conclusion.

Although you have been misinformed as to instructions having been sent to suspend the coercive measures now in force, I have received from Viscount Palmerston the intelligence that Her Majesty's Government will be aided by the friendly good offices of the French Republic in obtaining the redress which they require, and a satisfactory adjustment of their demands for compensation for wrongs done to British and Ionian subjects in Greece by the Greek Government, its authorities, and others.

I have, &c.

[Signed] THOS. WYSE.

Inclosure 6 in No. 60.

M. Persiany to Mr. Wyse.

[Translation.]

Sir, Athens, February $\frac{12}{24}$, 1850.

Although I have not yet received an answer to the offiicial communication which I had the honour of addressing you on the $\frac{10}{22}$ instant, I am under the painful necessity of informing you of a fresh act of aggression against the Russian flag, perpetrated by the Commander of the English squadron, stationed at Syra

The Russian schooner "Athena," belonging to a merchant of the second class at Tagarong, Michel Petrokokino, having sailed from Syra for Alexandria on the morning of the $\frac{9}{21}$, the Russian flag being hoisted at the mast-head, on leaving the port was stopped by a boat belonginn to the English steamer "Firebrand," and brought back to the anchorage.

I cannot disguise from you, Sir, the profound impression which the news of such a proceeding towards the flag of an allied and friendly Power has produced upon me, I hasten, Sir, to request you will be good enough to let me know the intentions of the Commander-in-chief of Her Britannic Majesty's naval forces, as regards the navigation of Russian ships in these waters; for in order to guard against any further violation of our flag, it has been found necessary by our Consul in the Cyclades to suspend the departure of every Russian vessel from the port of Syra; and I shall find myself, I am sorry to say, compelled to inform my August Court without delay of the impediments forcibly opposed to the free navigation of our Mercantile Marine in the Archipelago.

In the hope of a satisfactory answer to the present note, as well as to that which I had the honour to address to you on the $\frac{10}{22}$ instant, I request you, &c.

[Signed] PERSIANY.

Inclosure 8 in No. 60.

Mr. Wyse to M. Persiany.

"Queen," Salamis Bay, February 25, 1850.

Sir,

My letter of the 23rd instant, which must have reached you immediately after that which you

rante y mios que molestar de algun modo la navegacion de los buques pertenecientes *boná fide* á Potencias extrangeras.

Sin duda está V. al cabo de que muchos buques que navegaban con bandera Griega, cuando por primera vez los vapores de S. M. B. llegaron á Syra, procuraron eludir el embargo tomando la bandera Rusa, bajo el pretexto de ventas que tienen fuertemente el carácter de simuladas.

El Vice-Almirante ordenará que se haga inmediatamente la mas rigorosa investigacion de las circunstancias en que la "Atenas" ha sido detenida en Syra, y tomará todas las medidas en su poder para impedir toda incomodidad á las banderas extrangeras.

No perderé tiempo en comunicar á V. el resultado de estas averiguaciones, y entretanto me permito, &a.

(Firmado) THOS. WYSE.

Continuará.

---

did me the honour to address to me yesterday and which I have just received, will have conveyed to you the expression of the extreme regret and deep concern which would be felt by Vice-Admiral Sir William Parker if any officer under his command should be wanting in the slightest degree in the respect due to the flag of Russia. I hasten to assure you that nothing can be further from the wishes or intentions of the Vice-admiral and myself than to interfere in any way with the navigation of vessels *boná fide* belonging to foreign Powers.

You are doubtless aware, however that numerous vessels which were under the Greek flag when Her Majesty's steam-vessels first appeared at Syra, endeavoured to elude the embargo by assuming Russian colours under the pretext of sales which too strongly bore the character of being fictitious.

The Vice-Admiral will immediately cause the strictest inquiry to be made into the circumstances under which the "Athens" has been detained at Syra, and he will take every measure in his power to avoid inconvenience being caused to foreign flags.

I will lose no time in comunicating the result of these inquiries, and in the meantime beg you, &c.

[Signed] THOS. WYSE.

(To be Continued.)

Revista de Periódicos Europeos.

CAMARA DE LORES—SESION DEL 17 DE JUNIO—ASUNTOS DE GRECIA.

[*Continuacion.*]

quellos grandes principios por cuya defensa arriesgarían su vida y fortunas. [Aplausos.] Ahora, el noble Lord había aludido al carácter personal, y se había tomado mucha molestia para rebajar el del desgraciado M. Pacífico. Sin embargo el carácter de M. Pacífico nada tenía que ver con la cuestion. (Oid, oid.) Cada uno recordaría la época en que este pais fué agitado por los procedimientos irregulares dirigidos contra Mr. Wilkes. El (el Marques de Lansdowne) no se ocuparía en este momento del carácter de Mr. Wilkes, pero en esa época se aseveraba como una cosa cierta que había muchos cargos que hacerle, cargos de inmoralidad, de escándalo y otros así. Pero ¿los hombres de entonces, Lord Chatham y Lord Campbell, dejaron por eso de intervenir? No; aunque fuese un jugador ó un trampista, aunque fuese herege ó ateo. Dios sabe si estos cargos eran positivos; nunca se les ocurrió á esos hombres la idea de reunir un juri para examinar su vida privada antes que ellos se determinasen á intervenir bajo otros respectos. Sucedía lo mismo con M. Pacífico; cualquiera que fuese su carácter privado, tenía derecho á indemnizacion si su reclamo era legítimo. Sin embargo, uno de los residentes mas respetables en Atenas le conocía, y no solamente consideraba á Pacífico como el objeto de la mas injusta persecucion, pero decía que "se asombraba de ver el teson con que se habían acumulado cargos contra él para probar que se debía haber puesto fuego á su casa." [Oid, oid.] Añadía que esto le traía á la memoria un caso ridículo que por casualidad había oido en la Corte de Westminster en el que el memorial ajustado remitido al consejo en favor de la parte demandada contenía la observacion siguiente· "Cuando V. llegue á esta parte del asunto, el caso es muy malo, pero V. puede engañar al procurador del demandante." [Oid, oid, y una risa.] Ahora, el noble Lord decía en el presente caso: "es verdad que Pacífico sufrió una pérdida, pero tambien era un hombre de malísimo carácter." Este no era el modo de contestar á los reclamos de un hombre; ó mas bien, ¿debíanse desatender los reclamos porque la persona que los elevase tuviese la desgracia de no gozar de buena fama? [Oid.] El [el Marques de Lansdowne] solía muchas veces referirse con delicia y placer á una obra que ocupaba un lugar eminente en la literatura de este pais. Quería hablar de la obra publicada bajo el título de: "Los Juicios de Lord Stowell", que podía estudiarse con provecho y ventaja por todo el que tuviese juicio y gusto literario. En ella se encontrarían grandes principios establecidos y grandes actos recordados; pero, si pasando á analizar la obra y dejando á parte la belleza de los principios generales que se enuncian, se examinaban los caracteres de los individuos á que se refieren los ejemplos, se vería que los mas de ellos son hombres que hacían el tráfico de esclavos, adúlteros, hombres acusados de toda clase de crímenes, y bajo un estado de incapacidad moral, pero sin embargo, todos ellos con derecho á reclamar justicia ante los tribunales de su pais, y á ser protegidos en la aseveracion de sus principios mas importantes. Esta observacion se aplicaba á todas las observaciones del noble Lord relativas al carácter de Pacífico, y á todos los descubrimientos que había hecho con relacion á los minuciosos detalles del reclamo de Pacífico. [Oid.] Ahora había una circunstancia que distinguía á este de todos los demas reclamos. No era el monto mismo del reclamo ni el modo como se había exigido, sino el grande espacio de tiempo que se había dejado correr antes de exigirlo. Alguna porcion de él se remontaba hasta el año 1836. (Oid.) El noble Lord había hecho una excepcion en el caso de Mr. Finlay, admitiendo que este era un hombre muy respetable; y él [el Marques de Lansdowne] le creía digno de honor y respeto. El Gobierno Frances admitió que había mas ó menos derecho en su reclamo, y á la verdad el noble Lord había admitido una cosa análoga. Mr. Finlay había comprado un terreno y esperaba recibir mas por él que el valor de la compra, y ¿nunca había visto el noble Lord algunos casos en este pais en que el poseedor reclamase mas por su terreno que lo que había gastado para comprarlo? [Oid, oid, y risa.] En la ciudad de Liverpool ¿cuantos se habían hecho de propiedades en los suburbios por las que, cuando despues se solicitaron para objetos locales ó públicos, pidieron siete veces mas que el precio que habían dado por ellas? En tales casos se hizo justicia dando á las partes el valor á que tenían razonablemente derecho. [Oid, oid.] El noble Lord decía haber sabido con un especie de orgullo que Mr. Finlay consentía en un arbitramento y juzgaba que obtendría justicia por este medio. Pero ¿qué pensaría el noble Lord cuando se le informase, como ahora se le informaba, de que bajo la influencia del gobierno los árbitros no habían conseguido reunirse? [Oid, oid.] El noble Lord vería sin duda que una denegacion de justicia por demora equivalía á una negacion completa, porque todas las autoridades sobre la materia estaban acordes sobre este punto. Estas decían que cuando se rehusaba hacer justicia, la demora hecha con intencion era peor que la denegacion, y que en tal caso la interferencia era justificable. (Oid, oid.) Ahora, cuando fueron insultados los oficiales de Su Magestad y se pidió una simple satisfaccion, esta simple satisfaccion se rehusó durante mucho tiempo. Lo mismo sucedió con el caso de los salteadores. Cuando se pidió alguna compensacion, el Gobierno Griego dejó sin respuesta la nota en que se pedía. Se rehusó á contestar y á dar toda clase de explicacion. (Oid.) Con respecto al caso de Pacífico, el noble Lord decía que el Gobierno de Su Magestad había aprobado este reclamo ofensivo, y había requerido arbitrariamente al Gobierno Griego para que lo pagase integramente. Pero ¿qué dirían Sus Señorías cuando él [el Marques de Lansdowne] les dijese que desde el principio hasta el fin de este negocio, el reclamo de Pacífico nunca se adoptó mas que como un reclamo sugeto á discusion?; y si se había adoptado para discutirse ¿como no podía adoptarse por el monto íntegro de lo que él reclamaba? El gobierno no podía tomar sobre sí el reducirlo, pero lo que dijo al gobierno Griego fué que era preciso averiguar este punto. En la primera nota sobre este asunto, Lord Palmerston escribiendo al embajador Yngles, decía:—

"Si el monto de las pérdidas de M. Pacífico pareciere justo y razonable, entonces solamente las presentará V. al Ministro de Negocios Extrangeros de Grecia. Vea V. que él tenga cuidado de hacer su demanda de compensacion en términos generales, que no impidan al gobierno Griego intervenir."

"*Lord Stanley*:—Dice en esta nota que la demanda debía ser "justa y razonable," y entonces que él debía presentar el reclamo en "términos generales."

El Marques de *Lansdowne* preguntó si cualquier hombre racional, que abarcase ambos lados de la cuestion, podía dudar que el Gobierno Británico, por esta carta, se limitaba simplemente á proseguir una informacion despues que se había hecho una demanda que era justa, racional y legítima? El hallaba repetidas veces en el curso de la correspondencia que la expresion usada por Mr. Wyse era que el Estado debía dar una satisfaccion por lo que era "justo y razonable." No molestaría á Sus Señorías refiriéndose á los muchos párrafos en que se usaba esta expresion; pero el 25 de Marzo, Lord Palmerston mandó intrucciones á Mr. Wyse, diciéndole que con respecto al reclamo de Pacífico contra el Gobierno Portugues "este sería equivalente al monto, si él no hubiese perdido sus documentos, porque esto era la medida de su pérdida." De modo que si Pacífico no pudiese probar mas pérdida que por el valor de un chelin, no había de cobrar mas que un chelin. Cualquiera que fuese el valor real de los documentos él tenía derecho á pedir, y esto era todo lo que el Gobierno Británico reclamaba por él. El noble Lord decía que Pacífico no era un hombre de fiarse en él, y en prueba de ello, se había referido á un trato poco delicado que se dice haberse hecho en Lisboa ahora muchos años. Pero subsiguientemente á esto, Pacífico había sido dos veces designado para Cónsul por el gobierno Portugues; y él (el Marques de Lansdowne) respetaba demasiado al gobierno Portugues para suponer que quisiese nombrar para Cónsul á un hombre culpable de falsificacion de firmas ó de otra tacha cualquiera. (Oid.) Había procurado ya demostrar que los reclamos no eran, como se describían en la resolucion, de una naturaleza dudosa ó exagerados en lo que es exigió, porque nada se exigió, sino que se ha hecho una gran rebaja en ellos por todos los modos posibles. El no seguiría al noble Lord en todas las observaciones que había hecho con respecto al efecto que este negocio había tenido con relacion á otros poderes. Con respecto á ellos, tanto á la Rusia como á la Francia, él tenía la satisfaccion de pensar que no había disposicion alguna á disputar la validez de nuestro reclamo en cuanto al principio, con excepcion talvez de una parte del de Pacífico. Pero la Rusia había admitido que estos eran reclamos que estaba en nuestro derecho el hacerlos, y de lo que solamente se quejaba era de que se hubiesen exigido tan de súbito, y de que se hubiesen así exigido sin dar prévio aviso á los otros poderes de que tal fuese la intencion del gobierno Británico. Sin embargo, él había demostrado que en todos los casos de exigir reclamos á que se había referido, no se había dado aviso ninguno á otros poderes; y él no veía nada en el carácter, condicion, ó fuerza relativa de la Ynglaterra, comparada con otros poderes del mundo, que condujese á reconocer el principio de que, mientras todas las demas potencias habían de proceder segun su propio juicio de la injusticia cometida para requerir justicia en favor de sus súbditos, la Ynglaterra, en un caso en que se trataba de sus súbditos y despues de años de postergacion y demoras, debería tratar á aquellos Esta-

dos que habían rehusado hacerle justicia con un grado de indulgencia que no experimentarían de parte de ningun otro poder en circunstancias semejantes, (oid, oid) y que induciría á la cámara á decidir que el gobierno no estaba justificado en haber recurrido á las medidas que adoptó para requerir que, en cuanto eran consistentes con la justicia, se concediesen las demandas de este pais. (Oid, oid.) El noble Lord se había quejado de que se hubiese empleado una fuerza naval considerable para exigir estas demandas, y admitía que aunque hubiesen razones que el gobierno considerase suficientes para emplear dicha fuerza, sin embargo, la circunstancia de haberse efectivamente empleado había llamado mas la atencion y suscitado mayor sospecha [por injusta que fuese esta] que lo que probablemente hubiera producido el empleo de una fuerza mas pequeña. Pero si fué grande la tentacion de tener una gran fuerza en aquellos mares no fué con referencia á conseguir el principal objeto que se tenía en vista sino con referencia mas bien al carácter y posicion del Gobierno Griego; porque, si aquel gobierno era compelido á ceder, era mas honroso para él que lo fuese por Sir W. Parker en un navío de alto bordo que por una fragata ó una fuerza aun mas pequeña. El noble Lord había dicho que la marcha que se había seguido había turbado las amigables relaciones préviamente existentes entre este pais y la Rusia: y, como él sentiría que una expresion del noble Lord pudiese extraviar la opinion pública sobre el verdadero estado de la cuestion, le sería permitido decir, con el respeto que profesaba al gobierno Ruso, y en virtud del sincero deseo que le animaba de que este pais continuase en todos respectos permaneciendo en buena inteligencia y en relaciones de mas perfecta amistad con esa gran potencia, y sintiendo profundamente la diferencia de opiniones que se ha elevado sobre este solo punto, y no ha sido otra cosa mas que una diferencia de opiniones, (oid, oid) que debía negar absolutamente que la displicencia con que la Rusia ha mirado nuestros procedimientos en este caso haya turbado la amistad ó buenas relaciones que hasta aquí habían existido. [Oid, oid.] Tan lejos de eso, él afirmaba distintamente que lo contrario era el hecho. [Oid, oid.] El afirmaba que acerca de muchos puntos importantes en que ambos paises tenían un mismo interés, la amistad y buena concordia de la Rusia y de la Gran Bretaña nunca había sido mayor ó mas completa que en este momento. [Oid, oid.] Pero con respecto á algunas de las mas importantes cuestiones que ahora agitaban al mundo y afectaban los intereses de la Europa, existía la mayor unidad de opinion, de sentimiento y accion entre la Rusia y este pais; y la amistad de los dos paises era tan perfecta como nunca lo había sido en ningun periodo de nuestra historia. Una correspondencia la mas íntima, y la mas activa y confidencial se ha estado siguiendo todo este tiempo entre estos grandes poderes con respecto á los importantes negocios del norte de Europa. Y ahora, particularmente en este momento, el gobierno de este pais está valiéndose de las sugestiones de la Rusia con respecto á varias cuestiones importantes, devolviéndonos á su vez esta confianza, descansando en nuestra opinion, siguiendo nuestras sugestiones y aconsejando á otros poderes á seguirlas y adoptarlas. (Oid, oid.) Por consiguiente, estaba justificado en decir que no había habido interrupcion en la buena inteligencia y amigables relaciones entre ambos paises. Hasta aquí con respecto á la Rusia, y ahora hablaría de nuestras relaciones con la Francia. Y aquí debía hacerle al noble Lord la justicia de decir que él no había dicho nada que pudiese en lo mas mínimo obstar á que se disipase la nube que por un momento, por un momento solamente, y puramente por una circunstancia accidental, había obscurecido el estado de las relaciones entre ambos pueblos. Cuando la Francia hizo su oferta para mediar en la cuestion Griega, esta fué admitida bajo el convencimiento de que se ofrecía franca y sinceramente con el objeto de recabar justicia para nosotros en la disidencia con el Gobierno Griego, sin que acudiésemos á la fuerza. M. Gros pasó á Grecia bajo esa inteligencia, pero despues de muchas dilaciones se halló que su mediacion no surtía ò no tenía probabilidad de surtir efecto. Bajo estas circunstancias M. de Lhuys fué autorizado por su gobierno para negociar con el de Ynglaterra una convencion, cuya conclusion fué una prueba suficiente de la sinceridad y buen espíritu con que entró en ella el Gobierno Britànico, y de su deseo de arribar á un arreglo satisfactorio. Era muy sensible, como él lo consideraba, que esta convencion no hubiese llegado á Atenas antes que el curso de las negociaciones tocase allí á un término que indujo M. Gros á apartarse totalmente de su carácter de mediados, y hasta que Mr. Wyse, despues de aguardar durante un tiempo considerable en la esperanza de que ocurriese lo que M. Gros le había manifestado esperar, es decir, que él tuviese algo de nuevo que proponerle, pero que nunca llegó á proponer; y hasta que M. Wyse se vió compelido á proseguir con sus instrucciones para reasumir ese estado no de hostilidad, sino de coercion contra el Gobierno Griego que él había empezado y tenía suspendido. Decía creer necesario reasumir el punto, pues nada podía ser mas claro para los que hubiesen leído los papeles que la inteligencia no solo en Atenas, pero la inteligencia entre de Lhuys, Lord Palmerston y el General Lahitte era que si las diferencias entre M. Gros y Mr. Wyse recaían sobre algo relativo á principios, se renovarían las represalias. Y el noble Lord tenía incuestionable evidencia de esto mismo, pues M. de Lhuys escribió mas de una carta al ministro de Negocios Extrangeros de Francia, en una de las cuales, que él traía consigo, se expresaba distintamente que la inteligencia bajo la que procedían las negociaciones, era que si se levantase alguna disidencia de principios entre M. Gros y Mr. Wyse, las represalias volverían á continuarse. Si se organizase alguna diferencia sobre la cuestion del monto, entonces, dice M. de Lhuys, esta se referirá á los gobiernos, y no se reasumirán las represalias, pero si la diferencia recayese sobre principios, las represalias continuarán necesariamente. Mr. Wyse en la defensa que ha juzgado necesario hacer de su propia conducta, y que tambien viene inclusa entre los papeles que están sobre la mesa, manifestaba no tener conocimiento de que ninguna convencion estuviese por concluirse en Londres. Ni era probable que hubiese podido tener conocimiento alguno de esta clase, y aunque el Ministro Frances, General Lahitte, había juzgado necesario leer en la Asamblea una nota que había causado algun descontento, ese ministro mismo admitía ahora que Mr. Wyse pudo no haber tenido conocimiento de tal convencion, y lo absolvía completamente sobre este punto. Pero el noble Lord había dicho ¿porqué desde que se concluyó en Londres una convencion, no se había adoptado de una vez, en lugar ó á pesar de cualquier arreglo concluido por Mr. Wyse en Atenas? El [Lord Lansdowne] no hesitaba en decir que eso hubiera sido lo mas deseable si se hubiese podido hacer, pero había esta dificultad: la convencion que se había acordado en Atenas había sido ya ejecutada en algunas de sus partes, y contenía ademas una cláusula particular con respecto á ciertos reclamos recientes, de los que no se había hecho mencion en el tratado de Londres. Y si este tratado se hubiese anulado enteramente sin explicacion ni condicion alguna, y sin comunicacion entre las partes, hubiera sido admitir con esta anulacion la conveniencia ó justicia de acordar reclamos los mas infundados los que bajo ningunas circunstancias habría podido admitir este pais; pero el deseo de ambas parte era de atenerse definitivamente á los términos de la Convencion de Londres, en cuanto fuesen estos capaces de servir de base para un arreglo con el gobierno Griego. Yndependientemente de estas circunstancias fué que se originó la diferencia que ha motivado las comunicaciones que han tenido lugar durante estas últimas semanas, y que todavía no se ha traido á una conclusion perfecta; pero él tenía la satisfaccion de manifestar que se hallaba tan cerca de una conclusion satisfactoria que no pasarían muchos dias, muchas horas quizá antes de arribarse á dicha conclusion, [oid, oid,] y quedase perfectamente restablecida la buena inteligencia y la confianza entre este pais y la Francia, ya sea que estuviese en el poder este ú otro partido. Cualquiera que fuese el carácter del gobierno Frances no podía este asumir carácter ninguno en que no fuese un interés de este pais el mantener las mas cordiales relaciones con él. [Ruidosos aplausos.] El no sabía nada; él no preveía nada; y aun esperaba que no había nada en la discusion de esta tarde que en lo mas mínimo pudiese tender á interponer un obstáculo al restablecimiento y perfecta reasuncion de estas relaciones de amistad entre ambos paises que eran tan esenciales para la paz y felicidad de todo el orbe. [Aplausos.] El confiaba que la demora que tuvo lugar en el final arreglo de la cuestion entre la Grecia y este pais no había sido perjudicial á los mas altos intereses de la primera. El podía asegurar al noble Lord que lo que se había dicho sobre la extension del apremio que se había hecho pesar sobre el comercio Griego había sido mas exagerado que los reclamos de Pacífico, y aprovecharía la oportunidad de añadir antes de sentarse que lejos de haber una intencion de apremiar con rigor al pueblo Griego y á su gobierno, fué cabalmente á fin de evitar este apremio, que contra lo que es de costumbre en tales casos y como se practicó en los que he citado, esto es, emplear la fuerza desde

Continuará.

(Del *Daily News* en Londres, fecha 18 de Junio último.)

PORTUGAL.

Conflicto con los Estados Unidos. El vapor de la Compañía peninsular y oriental, *Pachá*, ha llegado ante noche á Southampton con noticias de Lisboa hasta el 29 de Junio.

La reclamacion de los Estados Unidos preocupa siempre los espíritus. El gabinete Portugues ha rehusado admitir esas reclamaciones en los términos absolutos en que han sido presentadas, á lo que M. Clay, Encargado de Negocios de la Union, ha contestado que esperaría veinte dias, y que, pasado este término, pediría sus pasaportes y dejaría á la escuadra Americana el encargo de obrar.

La cuestion fué elevada el 22 á la Càmara de Diputados, que ha ordenado al Ministerio dé una respuesta completamente satisfactoria para el honor y dignidad del Portugal.

Las reclamaciones de los Estados Unidos son numerosas, de naturaleza diversa y datan en general de muy atras. La principal es relativa á la destruccion de un buque mercante americano, el *General Armstrong*, que fué perseguido hasta el puerto de Fayal, en las Azores, por dos buques Yngleses, en la época de la guerra de la Ynglaterra con los Estados Unidos. La tripulacion para evitar el caer en manos de los Yngleses, incendió el buque y ganó la tierra.

Aunque segun el derecho de gentes, el Portugal sea responsable del perjuicio causado en sus aguas al buque de una potencia amiga, en realidad, y segun las reglas mas elementales de la equidad, la verdadera responsabilidad pertenece á la Ynglaterra, que sin embargo declina de ella y deja al Portugal librarse de ella como pueda. La indemnizacion reclamada por los Estados Unidos monta á 350,000 pesos.

El Gobierno Portugues ha convocado un Consejo á que invitó á todos los Ministros Extrangeros, en la esperanza de arribar á un arreglo. Pero el Ministro Americano ha rehusado toda especie de arbitramento. Se supone, sin embargo, que el negocio se arreglará con la oferta de un pago dividido en varios plazos, lo que el Gobierno de Washington no puede rehusar á un deudor tan empeñado. Pero, si se mostrase intratable, el Gobierno Portugues está resuelto, segun se dice, á hacer de él un *casus fœderis*, y á invocar los tratados para obligar á la Ynglaterra á ayudarlo en esta extremidad.

Desgraciadamente la Ynglaterra hace tambien en este momento reclamaciones relativas á la expedicion de D. Pedro en 1832. Ella insiste, ademas, en la estricta ejecucion de su tratado de comercio con el Portugal, y que parece haber sido violado con el establecimiento de un derecho sobre la exportacion del vino de Oporto.

(De *La Presse* de Paris, fecha 6 de Julio último.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ciudadano Antonio Terrero—

Buenos Ayres, Abril 10 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Solicita el pago de veinte y dos reses que comprenden los documentos que acompaña—

Exmo. Señor—

El Ciudadano que subscribe, ante V. E. se presenta y dice: que D. Ramon Gonzalez, vecino de Moron, le ha encomendado el cobro de los tres recibos adjuntos, correspondientes al año de 1842, por veinte y dos reses, entregadas de auxilio para consumo de las invernadas que se hallan en el dicho Moron—Por tanto:

A V. E. suplica que, si fuere de su superior agrado, se digne ordenar el abono de dichos recibos—

Exmo. Señor—

Antonio Terrero—

Septiembre 23 de 1850—

Examínese por la Contaduría, ajústese por la misma á cuarenta pesos los novillos, á treinta las vacas, y fecho páguese su importe, entregándose al Comisionado D. Antonio Terrero, para que lo tenga á disposicion de su dueño—Mas no expresándose en los recibos si son novillos ó vacas, hágase el dicho ajuste por mitad novillos y mitad vacas—Transcríbase este decreto al Juez de Paz de Moron reconvinéndosele muy seriamente por la grave falta que ha cometido al dar los recibos sin indicar el número de novillos y el de vacas; y publíquese—

Rúbrica de S E—

Ynsiarte—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!— MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Viernes 27 de Septiembre de 1850.

Demostracion de billetes renovados.

Valor de cada billete.	Tiempo vencido. Meses.	Dias.	Premio á 1¼	Contribucion cobrada, por el año de 1850.
7,000	4	6	441	14
7,000	"	"	441	14
14,000			882	28

		Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 26		20,594,058 4	21 7¼	5,413,757 5	1,986	211,200	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria		59,317 6	" "	134,977 2				
Letras cobradas		239,024 5						
Contribucion sobre billetes arriba demostrada		28						
		20,892,428 7	21 7¼	5,548,734 7	1,986	211,200	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.								
Billetes renovados segun se demuestra arriba		" " "	" "	" " "	" "	14,000		
Premio idem idem		882						
Letras cobradas		" " "	" "	239,024 5				
Entregados al Comisionado D. Antonio Terrero, para tener á disposicion de los individuos siguientes, importe de haciendas que han entregado de auxilio.								
Da. Andrea Candia	9,065 1,645 3,325 960							
	14,995	92 2	" "	14,902 6				
Da. Felipa Bramajo	22,120 455	22,575						
D. Matias Geres		4,000						
D. Lucas Aristegui		7,245						
D. Juan Pedro Almeira		4,720						
D. Juan Barzola	5,060 990 1,980 7,750 4,880 4,030 200 2,760	27,650						
Da. Alejandra Macias	160 320 460	940						
D. Nicolas Duran	3,680 1,400 1,660 400 2,630	9,710						
D. Eugenio Rodriguez		1,060						
D. José Antonio Brizuela	40 240 270 90 210	850						
D. Vicente Macias	330 270 610	1,210						
D. José M. Gomez	400 200 1,720 4,780 3,290 2,380 2,400 980	16,150						
D. Santiago Casco	3,200 600	3,800						
Da. Juliana Benites de Rodriguez	6,050 480 2,450	8,980						
D. Mariano Romero		1,720						
Da. Pascuala Romero	390 650 800	1,840						
D. Manuel V. Paz	950 1,460	2,410						
D. Juan Raus	120 240 220 120 70 60	830						
Existencia		20,775,764 5	21 7¼	5,294,807 4	1,986	197,200	4,385,600	1,596,913 7¼
		20,892,428 7	21 7¼	5,548,734 7	1,986	211,200	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Viernes 27 de Septiembre de 1850.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
Exist'ia de ayer — De comisos y depósito	" "	3,652 2¼	" " "	261,491 7
Exist'ia de ayer — Del Estado	53,523 5	" " "	" " "	
Entrada	52,795 6	" " "	134,977 2	
Salida	5,368			
Puerto	521 6			
Contribucion	632 2			
	112,841 3	3,652 2¼	134,977 2	261,491 7

HABER	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones
A la Tesoreria General	59,317 6	" " "	134,977 2	
Devoluciones	" " "	" "	" " "	26,086 5
Existencia	53,523 5	3,652 2¼	" " " "	235,405 2
	112,841 3	3,652 2¼	134,977 2	261,491 7

Buenos Ayres, Septiembre 27 de 1850—

V.º B.º—BERNAL— BLANCO— Yntervine—ALBARRAZIN.

Capitania del Puerto—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Goleta nacional Manuelita de 56 toneladas, patron M. Cruz, del Salado el 24, con 2,358 cueros vacunos secos, 18 id. yeguarizos, 43 arrobas cerda, 2 sacos sebo, 1 cuarterola grasa, 800 astas; á Baudrix.

Balandra n. Jóven Catalina, de 19 tns., p. N. Bonjardin, de San Salvador el 22, con 30 carretadas leña; al patron.

Goleta santafecina Nueva Angelita, de 71 tns., p. Bulo, de Santa Fé el 10 con 553 fanegas carbon, 600 astas, 27 cueros vacunos secos; al patron.

Ballenera oriental Caballo Marino, de 6 tns., p. F. Roca, de la Colonia hoy, en lastre; al patron.

Son nacionales 3—Yd. extrangero 1—Total.. 4.

Buenos Ayres, Septiembre 26 de 1850.

Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos &.

Goleta nacional Maria Luisa, de 39 toneladas, patron Antonio Fernandez, para el Paraná, con 2 fardos efectos, 3 cajones id., 18 barricas azucar, 10 bolsas fariña, 2 id. arroz, 1 cuarterola vinagre, 18 cajas mazacote, 5 sacos pasas higo, 4 cajones id. uva, 1 id. hilo, 1 bolsita cominos; por el patron.

Queche n. San Juan Bautista, de 16 tns., p. José Repetto, para Santa Fé, con 60 barricas azucar, 16 cuarterolas vino, 60 damajuanas ginebra, 30 botijuelas aceite, 4 pipas vino, 8 bolsas arroz; por Gandulfo.

Goleta santafecina Jóven Juanita, de 25 tns., p. Juan Andrade, para Santa Fé, con 1 quintal clavos, 1 id. varillas de fierro; por Balaija.

Chalana correntina Flor del Agua, de 7 tns., p. Casto Villoldo, para Gualeguaychú, con 1 baul zapatos; por Balaija.

Goleta correntina Jóven Leonor, de 50 tns., p. Antonio Villegas, para Corrientes, con 30 cajones hacienda, 1 canasto loza, 1 bocoy tabaco, 2 petacones id.; por Gandulfo.

Goleta n. Julia, de 54 tns., p. Agustin Gritta, para Corrientes, con 100 barricas harina, 31 pipas vino tinto; por el patron.

Bergantin americano Cronstadt, de 273 tns., capitan Eduardo Hatch para Boston, con 5,102 cueros vacunos secos, 13,600 astas, 113 fardos cueros de carnero, 238 id. lana, ½ id. plumas de avestruz, 79 chiguas lana; por Zimmermann, Frazier y Ca.

Son nacionales 6—Yd. extrangero 1—Total.... 7.

Buenos Ayres, Septiembre 26 de 1850.

Pedro Ximeno—

***Editor responsable: ESTEVAN HALLET*—**